

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

EDUARDO PRIETO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito de la 6ta. Nominación de Rosario ha dispuesto que el Martillero Eduardo Prieto (DNI Nº 5.990.980-1) venda en pública Subasta el día 8 de setiembre del 2014 a las 16.30 Hs. en la sede de la Asociación Martilleros de Rosario, calle Entre Ríos Nº 238 de esta ciudad, conforme ordenado en autos SIMONE MIGUEL s/Sucesión - Vacante Expte. Nº 659/03 de una propiedad ubicada en la calle San Luis 2848/2850, unidad que tiene entrada por el número 2850 de la calle San Luis. Determinada como lote Nº 1 y lote 7 en una 1/6 parte indivisa del mismo del plano Nº 97682/78 "Inscripto al dominio bajo el Tº Nº 280 C - Folio Nº 2149 - Nº 126.567. Dpto. Rosario. Registro General de Propiedades se informa que el dominio consta a Nombre del Titular. Inhibiciones: Hipotecas Embargos. No Registra Ninguna. Saldrá a la venta en el estado de ocupación que se encuentra conforme acta agregada en autos y con la base de Pesos Un Millón (1.000.000) en caso de no haber postores, en segunda subasta con la retasa del 25% o sea con la nueva base de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000) de persistir la falta de oferentes saldrá en última subasta, con una base de pesos quinientos mil (500.000). El que resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% del precio en concepto de seña con más el 3% de comisión al martillero actuante, todo en dinero efectivo o cheque certificado, debiendo depositarse el saldo del precio una vez aprobada judicialmente la subasta. En los términos de los Art. 497 y 499 C.P.C.C. De comprarse en Comisión debe indefectiblemente comunicarlo en el acto de remate haciendo saber los datos personales de aquél por quien compra en el plazo de tres días a partir de la fecha de subasta. Publíquense Edictos Sin Cargo en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley y en el diario La Capital. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de la subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). Oficiese a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas de la realización de la subasta y con la debida anticipación acompañarse constancia de diligenciamiento cinco días antes del acto de la subasta. Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del C.P.C.C. y notifíquese a los acreedores hipotecarios que pudieren existir en la forma prevista por el art. 488 del C.C.P.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los art. 494 y 495 del C.C.P.C., bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Hágase saber que el adquirente del inmueble subastado deberá acudir a Escribano Público para confeccionar la Escritura Publica que instrumentará la transferencia de dominio a su favor por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505 2do. párrafo del CCPC. Asimismo previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de la subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente. Para el caso que la suma ut-supra mencionada supere los \$ 30.000 no podrá realizarse en efectivo optando por medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010. El saldo de precio deberá cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o martillero actuante a la AFIP. Notifíquese (Expte. Nº 659/03). Impuestos tasas y contribuciones adeudadas que graven el inmueble serán a cargo del comprador. El inmueble en cuestión conforme lo dispuesto por el art.504 del C.P.C.C. es Desocupable. Copia de títulos agregada en autos a disposición de los interesados a disposición de los interesados por Secretaría. No admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de los mismos. Los interesados podrán visitar el inmueble los días 5, 6 y 7 de setiembre del 2014 en el horario de 16 a 19 hs. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 6 de Agosto de 2014. Fdo.: Dr. Héctor Osvaldo García (Juez) - Dra. María Belén Baclini (Secretaria).

S/C 237261 Ag. 14 Ag. 21

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

OSVALDO E. MANARESI

Por orden de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, la Secretaria que suscribe hace saber en autos caratulados: Martín Roberto c/Rabolini Gladys s/Apremio, Expte. N° 681/2012: se ha dispuesto que el Martillero Público Osvaldo Emilio Manaresi, (Mat. 689-M-67) CUIT N° 20-12004243-3, proceda a vender en pública subasta según proveído de fecha 17 de Junio de 2014, al último y mejor postor el día 27 de Agosto de 2014 a partir de 09:00 horas, a realizarse en este Juzgado de trámite situado en calle Belgrano esquina Córdoba, sobre los derechos y acciones del inmueble ubicado en calle San Luis N° 1019 de esta ciudad de Firmat, embargados de la demandada, a describir catastralmente: "Los derechos y acciones de una fracción de terreno con lo todo edificado, clavado y plantado, ubicado en la ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, es designado como Lote Uno, de la manzana N° 69, el que mide 12,50 m. de frente por 32,50 m. de fondo con una superficie de 406,25 m2. Y linda al Oeste con la calle 13, denominada San Luis, al Norte con el lote N° 3 de José Alecha, al Este con el lote N° 21 de Marcelino Medina, al Sur con resto del lote N° 1 de Tion Pascualini y Cía". Se encuentra inscripto en Registro General de la Propiedad bajo nota dominial al Tomo 112 Folio 466 N° 59523 Departamento General López. Del Registro Gral. de la Propiedad, certificado "C" Nro. 118395-0 del 28/03/14: Dominio: a nombre de la titular y derechos y acciones por única heredera por declaratoria inscripta al Tomo 624 Folio 466/7 N° 374799 a nombre de la demandada. Embargo: 1) Tomo 121 E Folio 2164 N° 350855 orden Juzgado CCL N° 16 Firmat en autos "Martín Roberto el Rabolini, Gladys s/Apremio" Expte. Nro. 681/2012, por \$ 36.174,16- del 19/06/12 (Se traba sobre los derechos y acciones de Rabolini Gladis Gloria).- 2) Tomo 121 E Folio 4788 N° 404872 Orden Juzgado CCL N° 16 Firmat en autos "Martín Roberto c/Rabolini, Gladys s/Apremio" por \$ 36.174,16 del 30/11/12 (Se traba sobre los derechos y acciones de la demandada). Hipoteca e Inhibiciones: No registran. Saldrá a la venta con Unica Base de \$ 23.828.13. Se venderá en el estado de ocupación que consta en autos, conforme a la constatación efectuada, desocupable. Quien resulte comprador, deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del precio de su compra en concepto de seña y como a cuenta de precio con más la comisión de ley al martillero de 10% en dinero en efectivo y/o cheque certificado sobre Nuevo Banco de Santa Fe S.A. El saldo del precio deberá ser abonado dentro de los cinco días de notificada la aprobación judicial de la subasta y bajo apercibimientos de lo normado por el art. 497 del C.P.C.C. El comprador se hará cargo de los impuestos, tasas y contribuciones a partir de la fecha de subasta, como los gastos que demande la transferencia de dominio, sus impuestos y actualización de planos de corresponder, más IVA si correspondiere. En el supuesto del que el día fijado para la subasta resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar la subasta, la misma se llevará a cabo el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Los títulos de propiedad se encuentran glosados en autos para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por su insuficiencia. Actor DNI. 06.073.610, demandado DNI. N° 02.358.819. Publíquese edictos en BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, sin cargo según indicación expresa en proveído de fecha 17/06/14. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Firmat, 31 de julio de 2014. Laura M. Barco, secretaria.

S/C 237293 Ag. 14 Ag. 19

POR

AUGUSTO LEO VIRGILIO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civ., Com. y Lab. de Firmat, a cargo de la Dra. Sylvia Cristina Pozzi, Secretaría cargo de la Dra. Laura Barco, hace saber que en autos LAS LILAS SOC. CIVIL c/CARTABIA DANIEL ANTONIO y JUAN JOSE y/o FERNANDO P. s/Apremio, (Exp. N° 1409 año 2012), se ha dispuesto que el Martillero Augusto Leo Virgilio, CUIT N° 20-06044231, proceda a vender en pública subasta el día 22 de Agosto del 2014, a las 10,30, en las puertas del Juzgado Comunal de Bombal, El Inmueble que más adelante se describe, con La Base de \$ 10.502,22 (Avalúo Inmobiliario), y en caso de no haber ofertas sobre la misma, con la retasa de ley pertinente y/o en su defecto Sin Base y al Mejor Postor; haciéndose saber que para el supuesto eventual de que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora, substándose el siguiente Inmueble: "un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado situado en la localidad de Bombal, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, designado como Lote "F 1", según plano N° 123.287/1987 de la Manzana Treinta y Cuatro, compuesto de quince metros de frente al Nord-Este, por cincuenta y cinco metros de fondo, y linda: al Nord-Este, con calle pública, al Sud-Este, con el lote "g", al Sud-Oeste, con el lote "e", y al Nord-Oeste, con el lote "c", todos de la misma Manzana.- Encierra una superficie total de 825 Mts.2.- Nota de Dominio:- Tomo 210 -Folio 187 - N° 116.487 - Dpto. Constitución.- Del informe del Registro Gral. de la Propiedad de Rosario, consta inscripto el Dominio del Inmueble a subastar a nombre del co-demandado "Fernando Pedro Nardi, L.E. N° 6.101.859".- No Registrando Hipoteca ni Inhibiciones, pero si el siguiente Embargo: Al Tomo 116 E -Folio 64530 - N° 396468 O - orden Juzgado de 1ª. Inst. C. C. y Lab. N° 8 de Melincué, en Autos "Las Lilas Sociedad Civil c/Cartabia, Daniel A. y Juan J. Nardi, Hugo A. Y Fernando P. s/Embargo Preventivo" (Exp. N° 2354 año 1997.- Del informe del A.P.I., consta que se adeuda Impuesto Inmobiliario años 2004 al 2012, por la suma de \$ 764,42.- Del informe expedido por el Municipio de Bombal, consta que se adeudan impuestos municipales por tasa general de inmuebles urbano la suma de \$ 4.002,33 incluido Junio de 2012; razón por la cual se deja expresa constancia que la suma que se adeudan por impuesto inmobiliario y Municipal, y/o cualquier otro impuesto nacional, provincial y/o municipal que gravare el inmueble y se adeudaren, serán a cargo exclusivo del y/o de los compradores a partir de la fecha de aprobación de la subasta, así como los gastos e impuestos de transferencia.- Que obra glosado en autos el pertinente Extracto de Dominio del inmueble a subastar, a disposición de los interesados en Secretaría del Juzgado, en el mismo se relaciona EL Título del Inmueble a subastar previéndose alcances del Artículo 494 C.P.C.C., además todos los informes evacuados, no aceptándose reclamo alguno después de la subasta por insuficiencia de los mismos.- Del Oficio de constatación practicado que obra glosado en autos, consta que el inmueble a subastar se encuentra ocupado por terceras personas en calidad de inquilinos.- El y/o los compradores abonarán en el acto del remate para el inmueble, el 20% del precio de compra en dinero efectivo o cheque certificado, con más la Comisión de Ley al Martillero, e I.V.A. si correspondiere, el

saldo lo depositarán judicialmente aprobado el remate.- Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes que por derecho hubiere lugar. Firmat, 04 de agosto de 2014. Laura Barco, secretaria.

\$ 643,50 237271 Ag. 14 Ag. 19
